

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Junio 1914).

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.108

#### Anuncio

Acordada por esta Comisión, en la sesión celebrada el día 12 del corriente, la contratación mediante subasta pública de las obras de nueva planta, reparación y conservación del ramal de carretera provincial de Lucena á su estación ferroviaria, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con el fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente hábil á la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones por quien se crea en el caso de hacerlo.

Córdoba 20 de Junio de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Moreno Rubio.

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE RUTE

Núm. 2.092

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de expresada Junta se encuentra una, cuya cabeza y particular dicen así

Acta.—En la villa de Rute á dieciocho de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas de Ayuntamiento, previa especial convocatoria, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, el señor Presidente don Juan Francisco Ruiz Rodríguez, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar sesión, á tenor del artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido por el señor Presidente se expuso que, como consta por la convocatoria, el objeto de la reunión era prestar cumplimiento al artículo 37 de la expresada ley, toda vez que publicada la convocatoria para la elección de un Diputado á Cortes por este distrito para el domingo cinco de Julio próximo, según circular número 1973, inserta en el BOLETIN OFICIAL del viernes doce del corriente, corresponde en este día dieciocho del actual hacer la designación de Adjuntos y sus Suplentes que han de constituir las Mesas electorales.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Adjuntos y Suplentes en la forma prevenida en el artículo 37, correspondiendo ser estos los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Adjunto don José Aroca del Pino.  
Suplente don José Joaquín Roldán Noguez.

Adjunto don Alejandro Baena Repullo.  
Suplente don Francisco Roldán Carrillo.

Distrito primero.—Sección segunda  
Adjunto don Alonso Caballero Floresta.

Suplente don Juan Antonio Caballero Aguilar.

Adjunto don Pedro Tejero Campos.  
Suplente don Carlos Torres Onieva.

Distrito primero.—Sección tercera  
Adjunto don Diego Pérez Caballero.  
Suplente don Abundio Balmisa Morales.

Adjunto don Juan Antonio Ordóñez Piedra.

Suplente don Domingo Ariza Tejero.

Distrito primero.—Sección cuarta  
Adjunto don Francisco P.ª Sánchez Molero.

Suplente don José Sánchez Morales.  
Adjunto don Anselmo Caballero Ramírez.

Suplente don Juan Antonio Caballero Herrero.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjunto don Vicente Ruiz Zamora.

Suplente don Juan Sebastián Cruz Almanza.

Adjunto don Antonio José Rueda Morales.

Suplente don Juan Antonio Romero Arenas.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Adjunto don Francisco Caballero Guerrero.

Suplente don Alfonso Campos Henares.  
Adjunto don Juan Caballero Velasco.

Suplente don Julián Sánchez Arévalo.

Distrito tercero.—Sección primera  
Adjunto don José Serrano Moscoso.  
Suplente don Francisco Caballero Herrero.

Adjunto don Andrés Caballero Cobos.  
Suplente don Francisco Sánchez Retamosa.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Adjunto don Paula Córdón Cárdenas.  
Suplente don José Reyes Molina.

Adjunto don Juan Amil Moreno.  
Suplente don Gregorio Quevedo Cruz.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Adjunto don Antonio Reyes Rodríguez.

Suplente don Juan Jiménez Trujillo.  
Adjunto don Juan García Henares.

Suplente don Eladio Pérez Reyes.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
Adjunto don Juan Antonio Piedra Jiménez.

Suplente don Francisco Sánchez Cruz.  
Adjunto don Francisco Sánchez Bonilla.

Suplente don Francisco Sánchez Caballero.

Con los nombramientos de Adjuntos y Suplentes de estos, anteriormente expresados, tienen derecho á constituir las Mesas electorales los individuos por los distritos, secciones y cargos que se mencionan á continuación:

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente don Antonio Jiménez Padilla.

Suplente don Isidoro Rueda Morales.  
Adjunto don José Aroca del Pino.

Suplente don José Joaquín Roldán Noguez.

Adjunto don Alejandro Baena Repullo.

Suplente don Francisco Roldán Carrillo.

Distrito primero.—Sección segunda  
 Presidente don Bernabé Jiménez Trujillo.  
 Suplente don Natalio Vida Gutiérrez.  
 Adjunto don Alonso Caballero Floresta.  
 Suplente don Juan Antonio Caballero Aguilar.  
 Adjunto don Pedro Tejero Campos.  
 Suplente don Carlos Torres Onieva.  
 Distrito primero.—Sección tercera  
 Presidente don José Aguilera Pérez.  
 Suplente don Juan Toledano Amado.  
 Adjunto don Diego Pérez Caballero.  
 Suplente don Abundio Balmisa Morales.  
 Adjunto don Juan Antonio Ordóñez Piedra.  
 Suplente don Domingo Ariza Tejero.  
 Distrito primero.—Sección cuarta  
 Presidente don Francisco Rodríguez Cubero.  
 Suplente don Manuel Urbano Castro.  
 Adjunto don Francisco P.<sup>a</sup> Sánchez Molero.  
 Suplente don José Sánchez Morales.  
 Adjunto don Anselmo Caballero Ramírez.  
 Suplente don Juan Antonio Caballero Herrero.  
 Distrito segundo.—Sección primera  
 Presidente don Juan Antonio Ecija Pérez.  
 Suplente don Juan Redondo Molina.  
 Adjunto don Vicente Ruiz Zamora.  
 Suplente don Juan Sebastián Cruz Almanza.  
 Adjunto don Antonio José Rueda Morales.  
 Suplente don Juan Antonio Romero Arenas.  
 Distrito segundo.—Sección segunda  
 Presidente don Antonio Arenas Guerrero.  
 Suplente don Eduardo Tirado Pérez.  
 Adjunto don Francisco Caballero Guerrero.  
 Suplente don Alfonso Campos Henarez.  
 Adjunto don Juan Caballero Velasco.  
 Suplente don Julián Sánchez Arévalo.  
 Distrito tercero.—Sección primera  
 Presidente don José Joaquín Arcos Tejero.  
 Suplente don Juan Trujillo Jiménez.  
 Adjunto don José Serrano Moscoso.  
 Suplente don Francisco Caballero Herrero.  
 Adjunto don Andrés Caballero Cobos.  
 Suplente don Francisco Sánchez Retamosa.  
 Distrito tercero.—Sección segunda  
 Presidente don Eduardo Pérez Jiménez.  
 Suplente don Juan Pelagio Sarmiento Ronda.  
 Adjunto don Paula Cordón Cárdenas.  
 Suplente don José Reyes Molina.  
 Adjunto don Juan Amiel Moreno.  
 Suplente don Gregorio Quevedo Cruz.  
 Distrito cuarto.—Sección primera  
 Presidente don Jorge Arévalo Pérez.  
 Suplente don Antonio Unquiles Marín.  
 Adjunto don Antonio Reyes Rodríguez.  
 Suplente don Juan Jiménez Trujillo.  
 Adjunto don Juan García Henares.  
 Suplente don Eladio Pérez Reyes.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
 Presidente don Pedro Alcántara Caballero.  
 Suplente don Francisco Velasco Penedón.  
 Adjunto don Juan Antonio Piedra Jiménez.  
 Suplente don Francisco Sánchez Cruz.  
 Adjunto don Francisco Sánchez Bonilla.  
 Suplente don Francisco Sánchez Caballero.  
 Que se les haga saber á los interesados los nombramientos hechos en este acto, exponiéndose al público copia de los individuos nombrados para conocimiento del vecindario.  
 Lo anteriormente inserto está conforme con su original que obra en el libro de actas que llevo citado y á que me refiero. Y para su remisión al señor Gobernador civil por si se sirve ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente de mandato del señor Presidente, con su visto bueno, en Rute á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Rafael Carrillo García.—V.º B.º: El Presidente, Juan Ruiz.

DE PRIEGO

Núm. 2.107

Relación certificada de los señores Adjuntos designados nuevamente por la Junta municipal del Censo electoral de este término en sesión del día de ayer, para sustituir á los que están ausentes, en ignorado paradero y al que no sabe escribir, con motivo á la elección parcial de un Diputado á Cortes por este distrito que se halla convocada para el día cinco de Julio entrante:

Distrito primero.—Sección primera  
 Adjunto suplente segundo don Anselmo Ruiz Torres.  
 Distrito tercero.—Sección segunda  
 Adjunto suplente primero don Juan Ortiz Valverde.  
 Adjunto suplente segundo don Antonio Serrano Campaña.  
 Distrito tercero.—Sección tercera  
 Adjunto primero propietario don Vicente Cervera González.  
 Distrito cuarto.—Sección segunda  
 Adjunto segundo propietario don Francisco Avila Amores.  
 Adjunto segundo suplente don Juan Valverde Linares.  
 Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según esta prevenido, se expide la presente, que se sella y firma en Priego á veinte de Junio de mil novecientos catorce.—El Presidente, Manuel Guardia.—El Secretario, Miguel Rosa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas  
 Negociado de Ferrocarriles

Núm. 2.086

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.  
 Hago saber: que habiéndose omitido en la tramitación del expediente de de-

claración de utilidad pública del ferrocarril de vía estrecha de Baena á la Estación de Luque-Baena en la línea férrea de Puente Genil á Linares, la publicación de la lista de propietarios por términos

municipales de las fincas que han de ser ocupadas en el trazado de dicho ferrocarril, se publica á continuación, en virtud á lo prevenido en el artículo 76 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Observaciones
<i>Término municipal de Luque</i>			
1	La Compañía de Ferrocarriles Andaluces		
2	El Estado (sobrante carretera de Jaén á Córdoba).....		
3	Camino de Doña Mencía.....		
4	Matías Navarro Pérez.....	Luque	
5	Carretera de Jaén á Córdoba.....		
6	Matías Navarro Pérez.....	Idem	
7	Cristóbal Molina.....	Idem	
8	Cristóbal Almodóvar.....	Idem	
9	José León.....	Idem	
10	José Montoro.....	Idem	
11	Camino de Calderas.....	Idem	
12	José Porras.....	Idem	
13	Luis Fernández Mariscal.....	Idem	
14	José Joaquín Villarreal.....	Idem	
15	José María Cordón.....	Idem	
16	José Fernández Trujillo.....	Idem	
17	Camino de Luque.....		
18	José Fernández Trujillo.....	Idem	
19	Herederos de Eleuterio Alférez.....	Carcabuey	Cortijo de la Teja
20	y Ezequiel Fernández Bautista.....	Luque	
21	Doña María Padilla.....	Idem	Caserío de Todos
22	Camino del Monte.....	888	
23	Doña María Padilla.....	Luque	Panilla
24	Rafael Santaella.....	Idem	Casería de las Nieves
<i>Término municipal de Baena</i>			
1	Rafael Santaella.....	Baena	
2	Doña María Padilla.....	Idem	
3	Diego Jiménez.....	Idem	
4	Guillermo Prado.....	Idem	
5	Vereda de la Jibilla.....	Idem	
6	Manuel Cañadilla.....	Idem	
7	Luis Trujillo.....	Idem	
8	Pascual Bailón.....	Idem	
9	José Rodríguez.....	Idem	
10	José María Torres.....	Idem	
11	José María Gansón.....	Idem	
12	Vicente Moreno.....	Idem	
13	Partidor de la Fantasma.....		
14	José Bonillo.....	Idem	
15	Manuel Gálvez.....	Idem	
16	Ramón Calleja.....	Idem	
17	Domingo Santiago.....	Idem	
18	Camino de los Metedores.....		
19	Higinio de los Ríos.....	Idem	
20	Manuel Padillo.....	Idem	
21	Antonio Moreno.....	Idem	
22	Estefanía Ordóñez.....	Idem	
23	Camino viejo de Luque.....		
24	Eduardo Aranda.....	Idem	
25	Doña María Padilla.....	Idem	
26	Rosario Lozano.....	Idem	
27	Rodrigo Cubero.....	Idem	
28	Agustín Balbuena.....	Idem	
29	Domingo Mañoña.....	Idem	
30	Sierra Pavón.....	Idem	
31	Rodrigo Cubero.....	Idem	
32	Eloisa Colomo.....	Idem	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios y demás entidades interesadas, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de treinta días, á partir desde la fecha en que se publique este anuncio en el mencionado periódico oficial, estando de manifiesto el proyecto presentado por la Sociedad peticionaria durante los días hábiles del citado plazo, desde las nueve hasta las trece, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.  
 Córdoba 20 de Junio de 1914.  
 El Gobernador,  
 José Maestre Vera.

**AYUNTAMIENTOS**  
 MONTILLA  
 Núm. 1.957  
 Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último. (Véase el BOLETIN de ayer).  
 Sesión del día 31  
 Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los acuerdos siguientes:  
 1.º Terminada la lectura del acta anterior, el señor Cuello pide la palabra, y concedida, dice que conste en acta su protesta contra el voto de censura al Secretario de esta Corporación, porque entiendo es injusto, por los razonamientos que el que habla expone, y, por último,

que también conste en acta que su voto se une al de la minoría.

El señor Presidente expresa su opinión en este asunto, ya juzgado, y previa la pregunta fué aprobada el acta anterior por todos los Concejales concurrentes.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Que pasen á la comisión correspondiente tres escritos presentados por don Agustín Mendoza, don Manuel Pino Morales y don Vicente Alcaide Albornoz, pidiendo sean nombrados para cubrir las vacantes de tablero y suplente.

Con este motivo el señor Cuello dice que á los cortadores tableros que han sido declarados cesantes en la sesión anterior, en su opinión, ha debido formarse expediente, para demostrar los hechos de haber faltado al cumplimiento del deber como tales empleados.

El señor Presidente contesta que las cesantías declaradas obedecen á faltas cometidas en el desempeño de los cargos, y en su virtud quedó terminado este incidente.

4.º Aprobar como definitiva la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

5.º Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 100 pesetas por suero antídico en el segundo semestre de 1913.

Otra de 12'75 pesetas por agua de la pescadería en Noviembre de idem.

Otra de 12'12 pesetas por idem en el mes de Diciembre de idem.

Otra de 10 pesetas por unas borlas de mando para el Jefe de policía.

Otra del Jefe de la prisión preventiva, importante 145'75 pesetas, por socorros y bagajes á presos en el cuarto trimestre de 1913.

Otra de 125 pesetas por gastos de material en idem.

Otra de 536'25 pesetas por el alumbrado público del mes de Diciembre.

Otra de 14'63 pesetas por alumbrado en las Casas Consistoriales.

Otra de 1'15 pesetas por idem en el Matadero.

Otra de 7'31 pesetas por idem en el Asilo.

Otra de 6'93 pesetas por idem en el Hospital, todas del mes de Diciembre último.

Dos del maestro alarife, importantes en junto 45'95 pesetas, por limpieza de las Casas Consistoriales.

Otra de 23'25 pesetas por gastos menores de las Casas Consistoriales en el cuarto trimestre de 1913.

Otra de 391'14 pesetas por gastos de material del Matadero desde primero de año al 16 de Diciembre anterior; y

Otra de 6'25 pesetas por el mismo concepto hasta fin del mismo mes de Diciembre.

Señalar para la fianza que debe prestar el Factor del Matadero y Recaudador de carnes, cuantía ilimitada, aceptando como bastante la garantía personal y solidaria de don Francisco Hidalgo Arjona y don Rafael Panadero Muñoz.

Aparece voto particular por entender que la fianza debe ser hipotecaria de pesetas 8.000 y en fincas de valor bastante para dejar asegurada esta suma.

Que la Corporación queda libre de res-

ponsabilidad respecto de los abastecedores si no reclaman el pago de las reses en el plazo de ocho días siguientes al sacrificio.

Que se consigne en el contrato que debe otorgarse con el Factor del Matadero la especial condición de que ha de hacer sus liquidaciones é ingresos en Depositaria semanalmente.

6.º Aprobar un dictamen de la comisión de Gobierno interior referente á nombramiento de empleados de Secretaría.

7.º Que se adquieran dos camisas de fuerza para los casos de locura, y que se destinen al Hospital á tal fin.

8.º Que se adquiera una romana con destino á los arbitrios sobre las carnes.

9.º Declarar cesante al ordenanza José Luque y nombrar para sustituirlo á Juan de Dios Márquez.

10.º Que se proceda á la composición de la fuente denominada Fontanar, de este término.

11.º Dejar sin efecto el nombramiento de Matrona hecho á favor de doña Brígida Palos Roldán, y que se anuncie la vacante en la forma acostumbrada.

Terminada la orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Que se derija exposición al Director general de los Ferrocarriles Andaluces para que se verifiquen las obras necesarias, atendido el mal estado de la estación, principalmente en lo que se refiere á la higiene, así como se establezca en los andenes una marquesina.

b) Aparecen varias preguntas y ruegos de señores Concejales relativos á pagos, y la presidencia contesta que en el momento de que se dispongan de los ingresos por los nuevos arbitrios, se acudirá con preferencia á pagar las atenciones del Tesoro.

c) Que se dirija oficio al Presidente de la Cooperativa eléctrica Montillana interesando que en un plazo breve luzcan las lámparas que deben establecerse en la carretera de la estación.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 5 de Junio de 1914.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día seis de los corrientes, ha sido oprobado el precedente extracto, disponiendo que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en ejecución á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley orgánica.

Montilla 8 de Junio de 1914.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.069

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

#### Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Posesionados los Concejales últimamente alegidos y retirados los que cesan, se procedió á la elección de cargos, que ofreció el resultado siguiente:

Alcalde-presidente don Lorenzo Serrano Cabello.

Primer Teniente don José M. Rincón García.

Segundo Teniente don Domingo Escribano Ruiz.

Regidor Síndico don Antonio Arrabal Cuevas.

Regidor Interventor don Antonio Bernier Wals.

Se determinó el orden numérico de Concejales.

Se designó el jueves de cada semana y hora de las dos de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó dar exacto cumplimiento á las comunicaciones y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, que más directamente afectan á este Municipio.

Se dió cuenta de las dimisiones presentadas por el personal de Secretaría y Administración de consumos, que fueron aceptadas.

Se ratificó el nombramiento de empleados de dichas oficinas, hecho interinamente por el señor Alcalde.

Se nombró Depositario de los fondos municipales.

Se autorizó al señor Presidente para que disponga la reparación de la alcubilla de la fuente vieja y libre su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se designó al Oficial segundo de esta Secretaría señor Bernier Millán para que acompañara y presentara á los mozos llamados á concentración.

Quedó aprobada la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores.

Se acordó ceder á don Manuel Iribarren y Elías un pedazo de terreno del egido del 8.º departamento, para edificar una casa de teja.

Por último, unánimemente se tomó el acuerdo de que se trasladasen á la capital los señores Alcalde y Secretario, con objeto de gestionar asuntos de interés para la Corporación.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones y *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, fijándose muy especialmente la Corporación en la circular inserta en el núm. 4 de dicho periódico, correspondiente al día 5 del actual, en la que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia previene á aquellas y señala á sus presidentes las varias é importantes obligaciones que están llamadas á cumplir en bien de sus administrados.

El Ayuntamiento se dió por enterado y conforme con la cuota de 9.962'92 pesetas que le corresponde satisfacer en el presente año por contingente provincial.

Se acordó abonar al editor del BOLETIN OFICIAL 25 pesetas por publicidad de años anteriores; 29 pesetas á don Francisco Bernier por los gastos causados en su viaje á Córdoba para la entrega de mozos, y 63'50 pesetas á los señores Alcalde y Secretario por los ocasionados en su visita á los centros oficiales.

También se acordó recabar del señor Juez de instrucción del partido la remisión de una de las tres llaves del arca municipal, y los libros de Intervención de varios años, que desde hace bastante tiempo se encuentran en aquel centro con motivo de diligencias judiciales.

Se dió cuenta de la notificación de apremio de segundo grado hecha al Ayuntamiento en la persona de su Presidente por atrasos de contribuciones de propios procedentes de los años 1911, 1912 y 1913, importante principal y costas, la cantidad de pesetas 120'60 La Corporación, lamentando la censurable desidia de la de esos años, acordó satisfacer la referida cantidad.

Y, por último, el señor Presidente expuso á la municipalidad la incalificable resistencia que opone el Alcalde que cesó en 31 de Diciembre último, señor López Granados, á hacer entrega de los fondos y documentos municipales y del Pósito que indebidamente retiene en su poder, y se acordó que se requiriera de oficio á dicho individuo, para que en término de tercero día practique la devolución del metálico y documentación que se menciona.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 24

supletoria de la del 22

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana.

Pasaron á definitivas las listas provisionales formadas por el Ayuntamiento de los contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la de Senadores.

Se dió cuenta del requerimiento hecho á la Corporación para que satisfaga al Tesoro 4.018'62 pesetas, importe del cuarto trimestre del cupo de consumos del año último.

Se nombró á don Juan Aguilar Fernández oficial temporero de Secretaría, con el haber de 2 pesetas diarias.

Se dió cuenta del expediente instruido para identificar la persona del mozo del actual reemplazo Francisco Madueño Gallot, que aparece duplicado en el último alistamiento.

Se ratificó el nombramiento de agente ejecutivo para el cobro de descubiertos de consumos y arbitrios á favor de don Antonio Rosales Valle.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 31

supletoria de la del 29

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, acordándose el más exacto cumplimiento de todas cuantas disposiciones afectan á esta municipalidad.

Se autorizó al señor Presidente para que libre el importe de los gastos ocurri-

dos durante el presente, y se acordó la distribución de fondos para el mes siguiente.

#### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 7  
supletoria de la del 5

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones y Boletines oficiales de la última semana.

Se acordó abonar al señor Alcalde 75 pesetas, importe de los gastos ocasionados en su reciente viaje á la cabeza del partido, llamado por el señor Juez de instrucción para deponer en el sumario que se instruye al Alcalde saliente señor López Granados por la resistencia que opone á entregar los fondos y documentos municipales y del Pósito, y á la capital de la provincia en unión del Secretario para gestionar asuntos de interés de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 14  
supletoria de la del 12

Presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Se acordó librar 20 pesetas para satisfacer á don Juan Aguilar diez días de haber como temporero de Secretaría.

Fuó nombrado José Pío Ariza para fallar los mozos del reemplazo y revisiones.

(Concluirá.)

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.111

Don Antonio López Agudelo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, dotada con 750 pesetas anuales, por asistencia, en unión de otro titular, á ciento cincuenta familias pobres, y libertad de contratar con los vecinos pudientes, y acordarse su provisión, se anuncia al público á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantos señores Profesores aspiren á ella y se sometan á las condiciones que constan en el oportuno expediente que queda de manifiesto en referida Secretaría.

Villanueva del Rey 7 de Junio de 1914.—Antonio López.

#### BUJALANCE

Núm. 2.112

Don Rafael de Lara Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por

los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero último y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Bujalance 1.º de Junio de 1914.—R. de Lara.

#### RUTE

Núm. 2.113

Don José Joaquín Tirado Cruz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y á la relación de las alteraciones solicitadas con referencia á la rústica que han de servir de base á los repartos para el año de mil novecientos quince, quedan ambos documentos de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir contra ellos las reclamaciones oportunas.

Rute 19 de Junio de 1914.—José Joaquín Tirado.

## JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 2.101

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de una caballería.

Dada en Montoro á diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Diligencias

Busca de un mulo romo, de once años de edad, alzada un metro cuarenta centímetros, castaño oscuro, raza española, señas particulares remiendos blancos aparejo, dorso, costillares varios blancos ambos sobre las piernas parte interna, O. N. letra V. número 10 Compañía «Fénix Agrícola», perteneciente al vecino de esta ciudad, residente en la Venta del Charco, Abad Muñoz y Muñoz, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día dos del corriente mes al amanecer del siguiente día tres, estando á prado trabada con las de hierro en los ruedos

de dicha Venta del Charco, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

#### ALMONASTER LA REAL

Núm. 2.104

#### Cédula de citación

Manuela Osurbe Calvo, vecina de la capital de Córdoba, con domicilio en calle Postrera, número tres, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Capitulares de esta localidad, el día once del próximo mes de Julio y hora de las diez, para celebrar juicio verbal de faltas contra ella y otros, sobre hurto de aves de corral, llevado á cabo en la aldea de «Los Molares», de este término, perteneciente un gallo á la moradora de la misma Inés Butista Martín, y cinco gallinas más, sin que se haya podido averiguar quiénes sean sus dueños; apercibida de que si dejare de asistir en dicho día y hora sin motivo justificado, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que pueda tener lugar la citación de la culpable Manuela Osurbe Calvo, se expide la presente en Almonaster, provincia de Huelva, á dieciocho de Junio de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Francisco Romero.—El Secretario, V. Fernández.

#### VILLA FRANCA

Núm. 2.103

Don Juan José Muñoz Oporto, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes, deberán remitir con las solicitudes:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Y documentos de examen ó que le den derecho para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Dado en Villafranca á dieciocho de Junio de mil novecientos catorce.—Juan J. Muñoz.—P. S. M., Jesús Márquez.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publi-

cación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.099

ALCAZAN MÉNDEZ Francisco, de unos treinta años, hortelano; domiciliado últimamente en Córdoba, donde no ha sido habido; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.102

GONZALEZ CRUZ Manuel, tratante; domiciliado últimamente en Villaviciosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.—Don Benito veinte de Junio de mil novecientos catorce.—Juan de la Fuente.—El Secretario, habilitado, Antonio Lorenzo.

Núm. 1.091

BERRO JALBEZ ARTOBIZA Felice, sin apodo conocido, hijo de José Antonio y Petra, natural de Amorabieta, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión religioso, de veintidos años de edad, al que se le instruye expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en este Juzgado permanente de instrucción, sito en la calle de San Juan, número 17, principal, ante el Juez don Ismael Norzagaray Donays, Comandante de Caballería de esta Plaza de Burgos, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente.—Dado en Burgos á trece de Junio de mil novecientos catorce.—El Comandante Juez instructor, Ismael Norzagaray.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.